

Requerimiento

Especificaciones Técnicas



Firmado digitalmente por
GARCIA CHONG Richard William FAU
20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 08.06.2026 13:56:56-0500

Órgano y/o Unidad Orgánica	Servicio de Especialidades Quirúrgicas Hospital III Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura.
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	OEI.01 Mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados. AEI.01.01 Prestaciones de salud oportunas para los asegurados.
Código CUBSO y Descripción:	ÍTEM 1: 4232150500320244 / PLACA LCP DE ACERO INOXIDABLE DE 09 AGUJEROS X 4.5/5.0 mm PARA FEMUR DISTAL ADULTO DE USO QUIRURGICO ÍTEM 2: 4232150700051195 / PLACA DE TITANIO RECTA 4 ORIFICIOS SISTEMA 2.0 mm PARA USO QUIRURGICO
Denominación de la contratación:	Adquisición de Material Médico Compra para los centros asistenciales de la Red Asistencial Piura.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:**
Adquirir el Material Médico Compra Local para los centros asistenciales de la Red Asistencial Piura.
- **Objetivos Específicos:**
 - Mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados.
 - Brindar prestaciones de salud oportunas para los asegurados.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar:

N°	Código SAP	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien
1	20402484	01	UN	PLACA DE OSTEOSINTESIS PARA FEMUR DISTAL CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO
2	20402689	01	UN	PLACA DE OSTEOSÍNTESIS RECTA ESTRECHA CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO

3.2 Características técnicas:

3.2.1 ÍTEM 1: Material Médico Compra Local

CODIGO IETSI	CODIGO SAP
MM-439	20402484

GRUPO O FAMILIA: TRAUMATOLOGIA

NOMBRE: PLACA DE OSTEOSINTESIS PARA FEMUR DISTAL CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO



Venez. 24 de Enero de 2014

EMPAQUE

- Individual.
- Que garantice la integridad del producto
- Exento de partículas extrañas , rebabas y aristas cortantes
- Rotulado según Bases.

MATERIAL

- Acero Inoxidable

CARACTERISTICA

- Placa perfil bajo pre moldeado para femur distal para uso de tornillos normales y de bloqueo.

DIMENSIONES

Dirección	Izquierda/ Derecha						
Número de agujeros :	Proximales	7	-	7	-	7	-
	Distales	5	-	7	-	9	-
				11	-	13	
Longitud	:	156mm	-	196mm	-	236mm	-
				276mm	-	316mm	



CODIGO IETSI	CODIGO SAP
MM-457	20402689

GRUPO O FAMILIA: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

NOMBRE: PLACA DE OSTEOSINTESIS RECTA ESTRECHA CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO 5 MM



Viernes, 14 de Enero de 2014

EMPAQUE

- Individual
- Que garantice la integridad del producto
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado según bases

MATERIAL

- Acero inoxidable o titanio

CARACTERISTICA

- Placas de osteosíntesis con tornillos de bloqueo y tornillos convencionales, uso para fracturas periprotésicas, polifragmentarias y cadera osteoporótica, además se usa en osteotomías de la ortoplastia de revisión de caderas.

DIMENSIONES

- Grosor: 4.6, 5 MM
- Ancho: 13.5 MM
- Agujeros: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16.



Los bienes ofertados por el contratista para el ÍTEM 1 y 2 deberán ser nuevos sin uso.

3.3 Embalaje y rotulado

3.3.1 Embalaje

El contratista deberá entregar los bienes embalados en la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura.

El embalaje deberá estar de acuerdo con lo autorizado en su Registro Sanitario, tomando en cuenta el Capítulo IV del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos, según Decreto Supremo N° 016-2011-SA: “Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios” y sus modificatorias.

3.3.2 Rotulado

El marcado del embalaje deberá señalar el número de contrato y/o orden de compra, el nombre del hospital de destino y cualquier otra información proporcionada por la Entidad.

3.4 Transporte

El transporte de los equipos, es responsabilidad del contratista desde el momento de la salida de sus almacenes hasta el momento de entrega en la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura.

3.5 Garantía comercial:

Parámetro	Descripción
-----------	-------------

Cobertura	Los bienes, ante defectos de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos. De darse el caso, el Contratista realizará el cambio del bien.
Fecha de inicio	Se iniciará desde el día siguiente de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción de los bienes.
Duración	Doce (12) meses.
Atención por garantía	-Se realiza en caso de defectos de fabricación, defectos por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos; los gastos estarán a cargo del Contratista. -Plazo: El Contratista tiene un plazo de cinco (05) días calendarios para la atención por garantía, contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado a través de correo electrónico la solicitud de atención.

3.6 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.6.1 Lugar

Los bienes, se entregarán en el Almacén de la Red Asistencial Piura; sito en Av. Independencia-Urbanización Miraflores-Distrito de Castilla-Departamento de Piura, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 pm.

3.6.2 Plazo

Respecto a la entrega: Los bienes se entregarán en el plazo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

ÍTEM 1: Material Médico Compra Local para la Especialidad de Traumatología Grupo 1

Nº	Código SAP	U.M	Descripción del bien	Cantidad Total
1	20402484	UN	PLACA DE OSTEOSINTESIS PARA FEMUR DISTAL CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO	01
2	20402689	UN	PLACA DE OSTEOSÍNTESIS RECTA ESTRECHA CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO	01

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Capacidad Legal:

Requisitos:

Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014- 2011-SA.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas — DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre definitivo o cierre temporal.

4.2 Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario:

Debe estar vigente y debe ser emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos - ANM del Ministerio de Salud, según legislación y normatividad vigente. La vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentados dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Acreditación:

Copia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.

4.3 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA):

Debe estar vigente y debe ser a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Acreditación:

Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente.

4.4 Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):

Debe estar vigente y debe ser emitido por la ANM para el fabricante nacional o para el fabricante extranjero, o se debe presentar el documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo, emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.

Acreditación:

Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente.

4.5 Hoja de presentación del bien:

Para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, los postores deberán adjuntar la documentación técnica emitida por el(los) fabricante(s) como folletería, instructivos, catálogos, ficha técnica, inserto, carta u otro documento del fabricante, debiendo indicar y señalar en el documento el literal o numeral de la especificación técnica objeto de sustento, que acredite su cumplimiento.

4.3.1. Material Médico Compra:

Acreditar las características técnicas establecidas en el numeral 3.2.1

4.6 Experiencia del postor en la especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 485,000.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Material médico en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Adelantos:

No aplica.

5.2 Subcontratación:

No aplica.

5.3 Confidencialidad:

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de EsSalud, tales derechos pasarán a ser propiedad de la EsSalud.

5.4 Propiedad intelectual

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.5 Recepción y conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Servidor Responsable de la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura y la conformidad será otorgada por el Servicio de Especialidades Quirúrgicas Hospital III Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.6 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 3 pagos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Servidor Responsable de la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Servicio de Especialidades Quirúrgicas Hospital III Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes de La Entidad, sito en Av. Independencia S/N Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, en el horario desde las 8:00 a 13:00 horas.

5.7 Modalidad de Pago:

Precios unitarios.

5.8 Sistema de entrega:

No aplica.

5.9 Penalidad por Mora:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

V. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

VI. GESTION DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Piura.
- Centro de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Piura.
- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del CIP CD Piura.

VIII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

IX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014- 2011-SA.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas — DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre definitivo o cierre temporal.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 485,000.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Material médico en general.

Acreditación:

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE MATERIAL MÉDICO

CENTRO ASISTENCIAL **HOSPITAL III "JOSÉ CAYETANO HEREDIA"**

FECHA **27/03/20**

I. DATOS DEL PACIENTE

APELLIDO PATERNO LOPEZ	APELLIDO MATERNO PENA	1ER NOMBRE JOSE	2DO NOMBRE KATIA
FECHA NACIMIENTO 02/12/94	EDAD 31	DNI 72207656	AUTOGENERADO <input type="checkbox"/>
HISTORIA CLINICA 86067	DIRECCIÓN	TELÉFONO/CASA	CELULAR
TIPO DE ASEGURADO 0516	TIPO DE SEGURO	FECHA DE VIGENCIA	

En caso de menores de edad

II. DATOS DEL TITULAR

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	1ER NOMBRE	2DO NOMBRE

COBERTURA Y ACREDITACIÓN

CAPA SIMPLE NO SI CAPA COMPLEJA NO SI

III. DIAGNÓSTICO:

	PRESUNTIVO	DEFINITIVO	CIE-10
1.- Fx FEMUR DISTAL		S72.4	
2.-			

VI. REQUERIMIENTO DE MATERIAL MÉDICO:

	CANTIDAD	CODIGO SAP
1. PLACA BLOQUEADA FEMUR DISTAL	01	20402487
2. PLACA DCP ESTRECHA 4.0 BLOQUEO	01	20402689
INTERIO OSEO ESPONJOSO	01	20104013

V. DATOS ADICIONALES

	EsSalud
	HOSPITAL III JOSÉ CAYETANO HEREDIA
	RED ASISTENCIAL - PIURA
	Controlado por: <i>[Signature]</i>
	Cond. de Voucher: <i>[Signature]</i>
	Vigencia: 07/1/20
	Controlado con A: <i>[Signature]</i>
	Ultimo Voucher N°: <i>[Signature]</i>
	Empleador: <i>[Signature]</i>
	V°B°

Rolando J. Sandoval C.
MEDICO SOLICITANTE
CMP. 3374

JEFE DE SERVICIO

JEFE DE ADMISION

COMPROMISO DE INTEGRIDAD DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DE FORMULAR EL REQUERIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

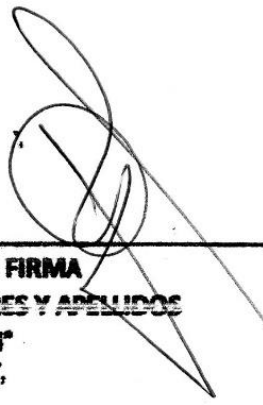
Yo, Solomon Agui Carrera Rolando
Identificado (a) con DNI/CE N° perteneciente al área/unidad/branco/experiencia denominada (a)

- 1 **ALINEAR** mi conducta a lo contemplado en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, así como -en lo que resulte aplicable- a las acciones y actividades Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Seguro Social de Salud - ESSALUD 2022, aprobado por Resolución de Gerencia General Nro. 758GG-ESSALUD-2022.
- 2 **ACTUAR** de manera honesta, probo, transparente e imparcial en el ejercicio de mis funciones, durante todas las etapas del Proceso de Selección, en el marco de la provisión del servicio, bienes u obras que motiva el presente Compromiso.
- 3 **CUMPLIR** con lo mencionado en la Política de Regalos, no aceptando directa o indirectamente cualquier oferta, dádiva, beneficio o incentivo por parte de los postores o a nombre de ellos, que se encuentren participando en los diferentes procesos de selección de la Entidad a fin de cumplir con lo establecido en la normativa de contrataciones con el Estado.
- 4 **SALVAGUARDAR** la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de mis funciones, y durante todas las etapas del Proceso de Selección en razón de la provisión del servicio o bienes que motiva el presente Compromiso. En ese sentido, no utilizaré la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso, ya sea para beneficio propio o de terceros.
- 5 **CUMPLIR** con lo dispuesto en la Directiva de Gerencia General, denominada "Disposiciones para Fomentar la Transparencia e Integridad en los procesos de contratación en el Seguro Social de Salud - EsSalud".
- 6 **REINICIAR** cualquier acto de corrupción o conflicto de interés del cual tenga conocimiento en el marco de su actuación comercial con ESSALUD, ante la Oficina de Integridad Institucional de ESSALUD.

Con la suscripción del presente documento, comprando que el "Compromiso de Integridad del responsable del Área Usuaría de Formular el Requerimiento de Bienes, Servicios y Obras del Seguro Social de Salud - Essalud", constituye un pacto voluntario para fortalecer la Institución y sus procesos en aras de garantizar la integridad y transparencia, salvaguardando los recursos públicos.

En atención al párrafo precedente, el presente Compromiso tiene calidad de Declaración Jurada, por lo cual surte todos los efectos jurídicos correspondientes.

En la ciudad de 27 a los 03 días del mes de 2026 del año.....



FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

INFORME MÉDICO

PACIENTE: LOPEZ PEÑA, JOSE KATRIEL
D.N.I.: 72207656
FECHA DE ÚLTIMA EVALUACIÓN: 13 DE ABRIL DE 2026

DIAGNÓSTICO PRINCIPAL:

- S72.4 – Fractura de la epífisis inferior del fémur

ANAMNESIS Y ANTECEDENTES:

Paciente que el día 12/01/2026 acude en camilla, acompañado por familiar (primo), quien refiere que sufrió caída de aproximadamente 3 metros de altura. Posterior al evento, presentó pérdida de conocimiento no cuantificada, relajación de esfínteres y alteración del sensorio. Fue atendido inicialmente en su localidad, recibiendo primeros auxilios, y posteriormente referido para manejo especializado.

EVALUACIÓN CLÍNICA:

Durante la última evaluación en consultorio (13 de abril de 2026), se evidencia compromiso estructural severo a nivel del fémur distal, compatible con fractura de la epífisis inferior, con indicación quirúrgica definida. El caso fue presentado en junta médica el 27 de marzo, donde se concluye la necesidad de manejo quirúrgico especializado.

PLAN QUIRÚRGICO:

Se programa intervención quirúrgica para reducción y fijación de fractura de fémur distal, con retiro posterior de material según evolución.

JUSTIFICACIÓN DE INSUMOS SOLICITADOS:

1. **20104013 – INJERTO ÓSEO**
Se solicita injerto óseo debido a la presencia de defecto óseo secundario a la fractura y posible conminución del hueso.
Este insumo ha sido solicitado como **inclusión a la cartilla**, dado que resulta indispensable para garantizar un adecuado resultado funcional y estructural en este tipo de lesiones complejas.
2. **20402484 – PLACA DE OSTEOSÍNTESIS PARA FÉMUR DISTAL CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO**
La fractura de fémur distal requiere estabilización rígida mediante placa anatómica con sistema de bloqueo
3. **20202341 – SET DE SUTURA DE MENISCO**
Se solicita debido a la alta probabilidad de compromiso de estructuras intraarticulares de la rodilla

CONCLUSIÓN:

El paciente presenta una fractura compleja de fémur distal secundaria a trauma de alta energía, con indicación quirúrgica establecida. Los insumos solicitados son indispensables y acordes al estándar de manejo actual, siendo necesarios para garantizar una adecuada estabilización y recuperación funcional.